

11:06 - Política

El Colegio de Abogados de San Isidro opinó sobre el fallo de la Corte que admitió el 2x1 a represores



Marcó su "preocupación" por la aplicación de esta norma ya derogada en delitos de lesa humanidad y afirmó que "no contribuye a mantener el prestigio conseguido por nuestro país en sostener la Memoria, Verdad y Justicia, base de la paz social y garante del proceso democrático iniciado en 1983"

Ante el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que resolvió aplicar la ley 24390, conocida como del 2 x 1, en la causa contra Luis Muiña, condenado por crímenes de lesa humanidad, el Colegio de Abogados de San Isidro (CASI) dio a conocer su posición.

En un comunicado publicado en su página web, el CASI advirtió "con grave preocupación que la aplicación de la norma en cuestión -ya derogada hace muchos años respecto de delitos 'comunes'- sea aplicada a casos en los que por tratarse de condenas por la comisión de delitos considerados de lesa humanidad no admiten la aplicación de instituciones reconocidas en el derecho penal común como la prescripción, generando una disminución concreta de las penas impuestas".

"Señalamos asimismo, que los cambios de criterio de los Jueces en cuestiones idénticas son admitidos siempre con el imperativo recaudo de que se consignen las razones que los justifican en razón del mandato constitucional que ordena motivar adecuadamente sus resoluciones, circunstancia que no se verifica en el voto de la Jueza que integrara la mayoría" agregaron en otro párrafo, en referencia a Elena Highton de Nolasco.

Asimismo, indicaron que el fallo "omite considerar que los magistrados judiciales -y más aun los que integran las máximas instancias- están obligados a seguir con rigor el principio que ordena ponderar adecuadamente la previsibilidad de las consecuencias de sus decisiones en razón del impacto que ocasionan en el cuerpo social, y su repercusión en las instituciones básicas de la República según la conocida jurisprudencia de la propia Corte Suprema".

Finalmente, el Colegio opinó que "con este fallo el Máximo Tribunal de la República en nada contribuye a mantener el prestigio conseguido por nuestro país en punto a sostener la Memoria, Verdad y Justicia, base de la paz social y garante del proceso democrático iniciado en 1983".